



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

24 de Junio de 2021.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad

**C. Responsable de Unidad de Transparencia
Del Fideicomiso Público para la
Modernización del Transporte Público en el
Estado de Chiapas (FIMOTRA)/ Secretaría
de Movilidad y Transporte
Presente.**

Por este medio hago de su conocimiento que en el acta **Octava Ordinaria en el Acuerdo Octavo** de fecha veintidos de abril del año en curso, el Pleno de este Instituto aprueba la **tabla de aplicabilidad del Fideicomiso Público para la Modernización del Transporte Público en el Estado de Chiapas (FIMOTRA)/ Secretaría de Movilidad y Transporte**, sin observaciones.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

LIA. Erika Aguilar Ferrera.
Directora de Verificación y Tecnologías de la Información.



C.c.p. Archivo



TABLA DE APLICABILIDAD
FIDEICOMISO PUBLICO PARA LA MODERNIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO EN EL ESTADO (FIMOTRA)

FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:						
FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	SI			Trimestral	Quando Únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.		NO	NO APLICA.- El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), conforme el Artículo 09 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009. De acuerdo a lo establecido, el Fideicomiso no cuenta con una estructura orgánica propia y su operación será a través de la Secretaría de Movilidad y Transporte.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área.		NO	NO APLICA.- El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), conforme el Artículo 09 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009. De acuerdo a lo establecido, el Fideicomiso no cuenta con áreas establecidas y su operación será a través de la Secretaría de Movilidad y Transporte.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente

IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.		NO	NO APLICA.- El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), conforme el Artículo 09 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009. De acuerdo a lo establecido, el Fideicomiso no cuenta con áreas por lo cual su operación será a través de la Secretaría de Movilidad y Transporte.	Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	SI			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	SI			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base <i>El directorio deberá incluir, al menos:</i> a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica, c) Fecha de alta en el cargo, d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.		NO	NO APLICA.- El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), conforme el Artículo 09 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009. De acuerdo a lo establecido, el Fideicomiso no cuenta con personal adscrito al presente y su representación será a través de la Secretario de Movilidad y Transporte.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente.

<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.</p>		NO	<p>El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), No cuenta con una Estructura Propia, conforme el Artículo 9 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009, donde se establece que el cumplimiento de los fines del Fideicomiso será realizado de manera directa por la Secretaría de Movilidad y Transporte; a través del personal que conforma su estructura laboral. Así también en conformidad en la cláusula DECIMA TERCERA del Contrato F/2001718 de fecha 10 de Junio de 2009, entre el Gobierno del Estado de Chiapas y el Banco Santander, quien funge como Fiduciario, el Fideicomiso citado, conformara un Comité Técnico, el cual está integrado con Titulares de Diversas Dependencias del Gobierno del Estado; en este sentido en la Cláusula TRIGESIMA SEXTA del contrato citado, correspondiente a la Estructura laboral, establece que el cumplimiento de los fines del fideicomiso será realizado de manera directa por el Secretario Técnico, por conducto de la Secretaría de Movilidad y Transporte, a través de su estructura administrativa, a través del personal que conforma su estructura laboral. Por lo que el Fideicomiso no cuenta con una estructura administrativa propia por ende no cuenta con una planilla de personal adscrito al Fideicomiso, por lo que se considera que esta fracción no es aplicable.</p>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.</p>		NO	<p>El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), No cuenta con una Estructura Propia, conforme el Artículo 9 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009, donde se establece que el cumplimiento de los fines del Fideicomiso será realizado de manera directa por la Secretaría de Movilidad y Transporte; a través del personal que conforma su estructura laboral. Así también en conformidad en la cláusula DECIMA TERCERA del Contrato F/2001718 de fecha 10 de Junio de 2009, entre el Gobierno del Estado de Chiapas y el Banco Santander, quien funge como Fiduciario, el Fideicomiso citado, conformara un Comité Técnico, el cual está integrado con Titulares de Diversas Dependencias del Gobierno del Estado; en este sentido en la Cláusula TRIGESIMA SEXTA del contrato citado, correspondiente a la Estructura laboral, establece que el cumplimiento de los fines del fideicomiso será realizado de manera directa por el Secretario Técnico, por conducto de la Secretaría de Movilidad y Transporte, a través de su estructura administrativa, a través del personal que conforma su estructura laboral. Por lo que el Fideicomiso no cuenta con una estructura administrativa propia por ende no cuenta con una planilla de personal adscrito al Fideicomiso, por lo que se considera que esta fracción no es aplicable.</p>	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

<p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.</p>		NO	<p>El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), No cuenta con una Estructura Propia, conforme el Artículo 9 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009, donde se establece que el cumplimiento de los fines del Fideicomiso será realizado de manera directa por la Secretaría de Movilidad y Transporte; a través del personal que conforma su estructura laboral. Así también en conformidad en la cláusula DECIMA TERCERA del Contrato F/2001718 de fecha 10 de Junio de 2009, entre el Gobierno del Estado de Chiapas y el Banco Santander, quien funge como Fiduciario, el Fideicomiso citado, conformará un Comité Técnico, el cual está integrado con Titulares de Diversas Dependencias del Gobierno del Estado; en este sentido en la Cláusula TRIGESIMA SEXTA del contrato citado, correspondiente a la Estructura laboral, establece que el cumplimiento de los fines del fideicomiso será realizado de manera directa por el Secretario Técnico, por conducto de la Secretaría de Movilidad y Transporte. a través de su estructura administrativa, a través del personal que conforma su estructura laboral. Por lo que el Fideicomiso no cuenta con una estructura administrativa propia por ende no cuenta con una planilla de personal adscrito al Fideicomiso, por lo que se considera que esta fracción no es aplicable.</p>	Trimestral	0--0	Información vigente
<p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.</p>	SI			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
<p>XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p>		NO	<p>El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), No cuenta con una Estructura Propia, conforme el Artículo 9 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009, donde se establece que el cumplimiento de los fines del Fideicomiso será realizado de manera directa por la Secretaría de Movilidad y Transporte; a través del personal que conforma su estructura laboral, por lo que no aplica, la presentación de información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable, toda vez que no cuenta con personal el Fideicomiso</p>	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales</p>	SI			Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.

<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</p>		NO	<p>El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), No cuenta con una Estructura Propia, conforme el Artículo 9 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009, donde se establece que el cumplimiento de los fines del Fideicomiso será realizado de manera directa por la Secretaría de Movilidad y Transporte; a través del personal que conforma su estructura laboral, por lo que no se realizan convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos toda vez que no cuenta con personal del Fideicomiso</p>	Trimestral	<p>En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado</p>	<p>Información vigente y del ejercicio en curso.</p>
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Área; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y Procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo. 		SI		Trimestral	<p>La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p>

<p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.</p>	<p>NO</p>	<p>El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), No cuenta con una Estructura Propia, conforme el Artículo 9 del Decreto 231, publicado en el Periodico Oficial del Estado de Chiapas numero 164, de fecha 13 de mayo de 2009, donde se establece que el cumplimiento de los fines del Fideicomiso sera realizado de manera directa por la Secretaria de Movilidad y Transporte; a traves del personal que conforma su estructura laboral. Asi tambien en conformidad en la clausula DECIMA TERCERA del Contrato F/2001718 de fecha 10 de Junio de 2009, entre el Gobierno del Estado de Chiapas y el Banco Santander, quien funge como Fiduciario , el Fideicomiso citado, conformara un Comité Técnico, el cual esta integrado con Titulares de Diversas Dependencias del Gobierno del Estado; en este sentido en la Clausula TRIGESIMA SEXTA del contrato citado, correspondiente a la Estructura laboral, establece que el cumplimiento de los fines del fideicomiso sera realizado de manera directa por el Secretario Técnico, por conducto de la Secretaria de Movilidad y Transporte. a traves de su estructura administrativa, a traves del personal que conforma su estructura laboral. Por lo que el Fideicomiso no cuenta con una estructura administrativa propia por ende no cuenta con una planilla de personal adscrito al Fideicomiso, por lo que se considera que esta fracción no es aplicable.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.</p>	<p>En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p>
<p>XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.</p>	<p>NO</p>	<p>El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), No cuenta con una Estructura Propia, conforme el Artículo 9 del Decreto 231, publicado en el Periodico Oficial del Estado de Chiapas numero 164, de fecha 13 de mayo de 2009, donde se establece que el cumplimiento de los fines del Fideicomiso sera realizado de manera directa por la Secretaria de Movilidad y Transporte; a traves del personal que conforma su estructura laboral. Asi tambien en conformidad en la clausula DECIMA TERCERA del Contrato F/2001718 de fecha 10 de Junio de 2009, entre el Gobierno del Estado de Chiapas y el Banco Santander, quien funge como Fiduciario , el Fideicomiso citado, conformara un Comité Técnico, el cual esta integrado con Titulares de Diversas Dependencias del Gobierno del Estado; en este sentido en la Clausula TRIGESIMA SEXTA del contrato citado, correspondiente a la Estructura laboral, establece que el cumplimiento de los fines del fideicomiso sera realizado de manera directa por el Secretario Técnico, por conducto de la Secretaria de Movilidad y Transporte. a traves de su estructura administrativa, a traves del personal que conforma su estructura laboral. Por lo que el Fideicomiso no cuenta con una estructura administrativa propia por ende no cuenta con una planilla de personal adscrito al Fideicomiso, por lo que se considera que esta fracción no es aplicable.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular</p>	<p>Información vigente</p>

<p>XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.</p>		NO	<p>El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), No cuenta con una Estructura Propia, conforme el Artículo 9 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009, donde se establece que el cumplimiento de los fines del Fideicomiso será realizado de manera directa por la Secretaría de Movilidad y Transporte; a través del personal que conforma su estructura laboral. Así también en conformidad en la cláusula DECIMA TERCERA del Contrato F/2001718 de fecha 10 de Junio de 2009, entre el Gobierno del Estado de Chiapas y el Banco Santander, quien funge como Fiduciario, el Fideicomiso citado, conformará un Comité Técnico, el cual está integrado con Titulares de Diversas Dependencias del Gobierno del Estado; en este sentido en la Cláusula TRIGESIMA SEXTA del contrato citado, correspondiente a la Estructura laboral, establece que el cumplimiento de los fines del fideicomiso será realizado de manera directa por el Secretario Técnico, por conducto de la Secretaría de Movilidad y Transporte. a través de su estructura administrativa, a través del personal que conforma su estructura laboral. Por lo que el Fideicomiso no cuenta con una estructura administrativa propia por ende no cuenta con una planilla de personal adscrito al Fideicomiso, por lo que se considera que esta fracción no es aplicable.</p>	Trimestral	0--0	<p>Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
<p>XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.</p>	SI			Trimestral	0--0	<p>Información vigente</p>
<p>XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.</p>	SI			Trimestral	0--0	<p>Información vigente</p>
<p>XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.</p>	SI			Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0--0	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.</p>
<p>XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.</p>		NO	<p>El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), conforme el Artículo 2 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009, Por lo anterior en apego a los fines del Fideicomiso, en este sujeto obligado no está facultado para tener deuda pública, en términos de la normatividad vigente</p>	Trimestral	0--0	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.</p>

<p>XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.</p>		NO	<p>El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), conforme el Artículo 2 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009. Por lo anterior en apego a los fines del Fideicomiso, en este sujeto obligado no está facultado para realizar gastos relativos a comunicación social y publicidad, por lo que se considera que esta fracción no es aplicable</p>	Trimestral	<p>Anual, durante el primer trimestre, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente</p>	<p>Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad</p>
<p>XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.</p>	SI			Trimestral	o---o	<p>Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.</p>
<p>XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.</p>		NO	<p>El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), conforme el Artículo 2 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009. Por lo anterior en apego a los fines del Fideicomiso, en este sujeto obligado a dictaminar los estados financieros.</p>	Anual	<p>En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial</p>	<p>Información de seis ejercicios anteriores</p>
<p>XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.</p>		NO	<p>El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), conforme el Artículo 2 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009. Por lo anterior en apego a los fines del Fideicomiso, en este sujeto obligado no está facultado para otorgar monto a personas físicas o morales a quienes donde se permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables</p>	Trimestral	o---o	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
<p>XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.</p>		NO	<p>El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), conforme el Artículo 2 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009. Por lo anterior en apego a los fines del Fideicomiso, en este sujeto obligado no está facultado para otorgar concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones donde involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos</p>	Trimestral	o---o	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) *De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:*

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;

13. El convenio de terminación; y

14. El finiquito.

b) *De las adjudicaciones directas:*

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;

SI

Trimestral

0---0

Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.						
XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.	SI			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.		NO	El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), conforme el Artículo 2 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009. Por lo anterior en apego a los fines del Fideicomiso, en este sujeto obligado a generar datos estadísticos, por lo que se considera que esta fracción no es aplicable	Trimestral	0--0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	SI			Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	SI			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	SI			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	SI			Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.

<p>XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.</p>	SI			Trimestral	0--0	<p>Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el eguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios</p>
<p>XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.</p>	NO		<p>El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), No cuenta con una Estructura Propia, conforme el Artículo 9 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009, donde se establece que el cumplimiento de los fines del Fideicomiso será realizado de manera directa por la Secretaría de Movilidad y Transporte; a través del personal que conforma su estructura laboral. Así también en conformidad en la cláusula DECIMA TERCERA del Contrato F/2001718 de fecha 10 de Junio de 2009, entre el Gobierno del Estado de Chiapas y el Banco Santander, quien funge como Fiduciario, el Fideicomiso citado, conformará un Comité Técnico, el cual está integrado con Titulares de Diversas Dependencias del Gobierno del Estado; en este sentido en la Cláusula TRIGESIMA SEXTA del contrato citado, correspondiente a la Estructura laboral, establece que el cumplimiento de los fines del fideicomiso será realizado de manera directa por el Secretario Técnico, por conducto de la Secretaría de Movilidad y Transporte. a través de su estructura administrativa, a través del personal que conforma su estructura laboral. Por lo que el Fideicomiso no cuenta con una estructura administrativa propia por ende no cuenta con una planilla de personal adscrito al Fideicomiso, en este sentido existen resoluciones y laudos al respecto en contra del sujeto obligado, por lo que no se considera que esta fracción no es aplicable.</p>	Trimestral	0--0	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.</p>
<p>XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.</p>	SI			Trimestral	0--0	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p>
<p>XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.</p>	SI			Trimestral	0--0	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p>

<p>XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.</p>	SI			Semestral	0---0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior.
<p>XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.</p>	SI			Anual y semestral	<p>Anual, respecto al Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.</p> <p>El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.</p> <p>El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.</p> <p>El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.</p>	<p>Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental.</p> <p>Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.</p>
<p>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.</p>	SI			Trimestral	0---0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
<p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.</p>		NO	<p>El Fideicomiso para la Modernización del Transporte Público del Estado (FIMOTRA), conforme el Artículo 2 del Decreto 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 164, de fecha 13 de mayo de 2009,</p> <p>Por lo anterior en apego a los fines del Fideicomiso, en este sujeto obligado no está facultado para enlistar a empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación</p>	Trimestral	0---0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	SI		Trimestral	0--0	Información vigente
XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	SI				



Lic. Aylin Fernanda Liévano Bustamante
Responsable de la Unidad de Transparencia



Lic. Jairo Cigarroa
Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Carlos Alberto
Gómez Hiray
Secretario Técnico



Lic. Susana Delina Rosales
Zuarth
Vocal del Comité de
Transparencia



TABLA DE APLICABILIDAD
FIDEICOMISO PUBLICO PARA LA MODERNIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO EN EL ESTADO (FIMOTRA)

FECHA 19 DE FEBRERO 20201

ARTÍCULO 93: Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:						
FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario.	SI			Trimestral	0--0	Información vigente
II. El área responsable del fideicomiso.	SI			Trimestral	0--0	Información vigente
III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban.	SI			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables.	SI			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público.	SI			Trimestral	Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación a los contratos o decretos de constitución, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente y las modificaciones que se hayan realizado desde la creación del sujeto obligado
VI. El padrón de beneficiarios, en su caso.	SI			Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

TABLA DE APLICABILIDAD

FIDEICOMISO PUBLICO PARA LA MODERNIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO EN EL ESTADO (FIMOTRA)



**SECRETARÍA
DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE**
GOBIERNO DE CHIAPAS

FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021

ARTÍCULO 93: Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto.	SI			Trimestral	0---0	Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción
VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.	SI			Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

Lic. Aylin Ferrnanda Ljévano Bustamante
Responsable de la Unidad de Transparencia

Lic. Jairo Cigarroa
Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Carlos Alberto Gómez
Hiray
Secretario Técnico

Lic. Susana Delina Rosales Zuarth
Vocal del Comité de Transparencia